

**ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LICITACIÓN N°1067476-32-L125**

**“SERVICIO DE ELABORACIÓN DE OBRAS PARA PUBLICACIÓN DE CANTO A LO POETA”**

En Valparaíso, a 02 de diciembre de 2025, los y las abajo firmantes, funcionarios/as y profesionales del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, constituidos como Comité de Recomendación en la licitación pública convocada con el ID N°1067476-32-L125 y conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 19.886 y el artículo 58 del D.S. N° 611/2024, de Hacienda; han procedido a realizar la evaluación de la oferta recibida de acuerdo a la presente acta de recomendación,

**Apertura:** Se presentan las ofertas de:

N°	PROVEEDOR	RUT
1	CONSULTORA CRISTOHER LEAL SIERRA E.I.R.L.	78.091.543-9
2	DANNAE [REDACTED]	[REDACTED]

Los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación son los siguientes:

<b>1. Oferta Económica</b>	<b>35%</b>
<b>2. Oferta Técnica</b>	<b>55%</b>
- Experiencia del Oferente	25%
- Evaluación Técnica	30%
<b>3. Evaluación del cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta</b>	<b>5%</b>
<b>4. Pacto de Integridad</b>	<b>5%</b>

**1. Oferta Económica****35%**

La evaluación de la oferta económica se realizará según la siguiente fórmula:

$$POE: 35 \times (OEB/OEE)$$

Dónde:

POE: Puntaje de la oferta económica en evaluación

OEB: Oferta económica más baja

OEE: Oferta económica en evaluación

Lo anterior deberá ser acreditado en el anexo N°5 de la presente licitación

Proveedor	Oferta Económica	Fórmula	Porcentaje final ponderado
	Monto	POE: $35 \times (OEB/OEE)$	%
CONSULTORA CRISTOHER LEAL SIERRA E.I.R.L.	\$1.600.000	$(35) * (1.550.000 / 1.600.000)$	33,90%
DANNAE [REDACTED]	\$1.550.000	$(35) * (1.550.000 / 1.550.000)$	35,00%

**2. Oferta Técnica (55%)**

**A. Evaluación de la Experiencia (25 %)**

La Experiencia se deberá acreditar en el Anexo N°6 de la presente licitación, junto con un dossier o portafolio que dé cuenta de los productos asociados a las experiencias acreditadas en el Anexo mencionado anteriormente, de forma de poder comprobar el contenido de éstas y su relación con trabajos similares a lo solicitado en las presentes bases de licitación para su evaluación, independiente de otros documentos que se puedan presentar a modo de acreditación como certificados, órdenes de compra, entre otros.

Toda la documentación que acredite experiencia debe ser presentada de manera clara y de fácil acceso. Esto implica incluir órdenes de compra, certificados, libros, entre otros, lo que sea mencionado debe venir adjunto o en su defecto debe presentar el enlace para su acceso directo desde la web.

Evaluación de la Experiencia (25%)	%	CONSULTORA CRISTOHER LEAL SIERRA E.I.R.L.	DANNAE [REDACTED]
El oferente presenta 15 ilustraciones demostrables (por medio de imágenes o dossier) en técnicas de dibujo tradicionales (lápices grafito, óleo, acrílicos o similares) para su uso en publicaciones de carácter patrimonial o cultural.	25%		
El oferente presenta entre 3 y 6 ilustraciones demostrables (por medio de imágenes o dossier) en técnicas de dibujo tradicionales (lápices grafito, óleo, acrílicos o similares) para su uso en publicaciones de carácter patrimonial o cultural.	15%		
El oferente presenta entre 1 y 2 ilustraciones demostrables (por medio de imágenes o dossier) en técnica de dibujo tradicionales (lápices grafito, óleo, acrílicos o similares) para su uso en publicaciones de carácter patrimonial o cultural.	5%		
El oferente no cuenta con experiencias previas de ilustraciones demostrables para su uso en publicaciones de carácter patrimonial o cultural, o no presenta información para su evaluación.	0%	0%	0%

**Observaciones:**

N°	Proveedor	Evaluación de la Experiencia (25%)
1	CONSULTORA CRISTOHER LEAL SIERRA E.I.R.L.	El oferente presenta anexo de Experiencia el cual enumera 13 experiencias, las cuales no corresponden a ilustraciones demostrables (por medio de imágenes o dossier) en técnicas de dibujo tradicionales (lápices grafito, óleo, acrílicos o similares) para su uso en publicaciones de carácter patrimonial o cultural. Conforme a esta observación se evaluó con un porcentaje del 0% para este criterio.
2	DANNAE [REDACTED]	El oferente presenta anexo de Experiencia el cual enumera 8 experiencias, de las cuales 3 corresponden a trabajos de ilustración para publicación, más no demuestran ser realizados en técnicas de dibujo tradicionales (lápices grafito, óleo, acrílicos o similares, según lo solicitado en las bases de licitación. Conforme a esta observación se evaluó con un porcentaje del 0% para este criterio.

## B. Evaluación Técnica (30 %)

La Oferta Técnica deberá ser presentada en un documento adjunto que contenga las especificaciones de los servicios/productos, junto con una propuesta artística y metodológica para la elaboración de las obras basada en la manifestación de Canto a lo Poeta y la pandemia del COVID-19 a realizar según lo señalado en las presentes bases de licitación, la cual deberá incluir plazos y formas de entrega, donde los elementos, productos o servicios adicionales sean detallados claramente en un apartado exclusivo para este fin

Evaluación Técnica (30 %)	%	CONSULTORA CRISTOHTER LEAL SIERRA E.I.R.L.	DANNAE [REDACTED]
La Propuesta técnica presentada por el oferente cumple y supera lo solicitado en las Bases de Licitación, agregando elementos complementarios a lo requerido en las bases que mejoran la calidad de la propuesta, y son de utilidad para la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial	30%		
La Propuesta técnica presentada por el oferente cumple lo solicitado en las Bases de Licitación	20%	20%	
La oferta técnica presentada por el oferente es incompleta, cumpliendo solo parcialmente con los requerimientos solicitados, pero no pone en riesgo la ejecución del servicio	10%		
No presenta información que permita evaluar su propuesta y/o la oferta no cumple con los requerimientos solicitados.	0%		0%

### Observaciones:

N°	Proveedor	Evaluación Técnica (30 %)
1	CONSULTORA CRISTOHTER LEAL SIERRA E.I.R.L.	La oferta técnica presentada por el proveedor cumple con lo solicitado en las bases de licitación. Se presentan elementos complementarios que no se consideran de utilidad al no se requeridos o estar ya contemplados por parte de la SNPCI. Conforme a esta observación, se evaluó con un porcentaje del 20% para este criterio.
2	DANNAE [REDACTED]	No presenta información que permita evaluar su propuesta.

**3. Evaluación del cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta (5%)**

Cumplimiento de Requisitos Formales (3%)	%	CONSULTORA CRISTOFER LEAL SIERRA E.I.R.L.	DANNAE [REDACTED]
El oferente que ingrese su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos	5%	5%	5%
El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad al cierre de presentación de las ofertas, en virtud del artículo 40, inciso segundo, del Reglamento de la Ley 19.886,	0%		

#### 4. Pacto de Integridad (5%)

La información que deberá ser llenada en el Anexo N° 8 y N° 9 incluye los compromisos de los oferentes y su personal para mantener una conducta honrada y transparente durante el proceso de contratación administrativa, según lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley N°19.886. Este anexo debe detallar las medidas específicas que se adoptarán para asegurar el cumplimiento de los principios de integridad y transparencia, así como la forma en que se gestionarán posibles conflictos de interés. Los oferentes que sean personas jurídicas deberán declarar si cuentan o no con programas o pactos de integridad. Adicionalmente, deberán acreditar que estos programas o pactos han sido debidamente difundidos y comunicados al personal, en particular con aquellos que se relacionan con este organismo público, durante la ejecución contractual. Por lo anterior, la presentación de los programas o pactos deberán ser acompañados de evidencias que permitan comprobar que han sido difundidos y por ende conocidos por el personal, esto es:

- Está disponible en el sitio web del proveedor, de acceso público, comprobable. (Indicar URL para verificación).
- Haber sido distribuido con el personal, acreditado mediante la firma de recepción conforme de los trabajadores e involucrados.
- Haber sido comunicado mediante una charla o capacitación, mediante la firma de asistencia a dicha instancia por parte de los trabajadores e involucrados.
- Ser parte de alguna política o parte del reglamento interno de la empresa, el cual debe haber sido recepcionado conforme, mediante firma del trabajador e involucrados.
- Cualquier otro mecanismo que permita evidenciar y a la vez acreditar que el personal ha tomado conocimiento del programa o pacto en cuestión o este personal haya aprobado cursos, capacitaciones, diplomados u otros documentos fidedignos de capacitación en integridad o compliance.

En el caso de que una oferta sea presentada por una UTP, para la asignación del puntaje total, la integridad de los integrantes de dicha UTP, deben cumplir con lo requerido en la norma, lo cual deberá quedar establecido en el respectivo Anexo.

En el caso de que la oferta sea presentada por una persona natural, para la asignación del puntaje total, la persona deberá acreditar que cuenta con algún curso, diplomado u otro sobre ética y/o integridad, debiendo acompañar dicho documento para que sea considerado en la evaluación

PROGRAMA O PACTO DE INTEGRIDAD (2%)	%	CONSULTORA CRISTOFER LEAL SIERRA E.I.R.L.	DANNAE [REDACTED]
Cuenta con Programa(s) o Pacto(s) de Integridad y acredita que éstos han sido difundidos, conocidos y cumplidos por su personal o si es persona natural, acredita que se ha capacitado en integridad o compliance.	5%		
Declara que no cuenta con capacitación en integridad o compliance o declara que no tiene Programas o Pactos de Integridad o declara que los tiene pero no acompaña una copia o no logra demostrar que haya existido un proceso de difusión hacia los trabajadores y por tanto no logra acreditar el cumplimiento de los mismos	0%	0%	0%

5. **Resumen evaluación:** Se procede a evaluar las ofertas aceptadas, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación:

Proveedor	Económico (35%)	Evaluación de la Experiencia (25%)	Evaluación Técnica (30 %)	Requisitos formales (5%)	Pacto de Integridad (5%)	Total
CONSULTORA CRISTOHER LEAL SIERRA E.I.R.L.	33,90%	0%	20%	5%	0%	58,9%
DANNAE [REDACTED]	35,00%	0%	0%	5%	0%	40%

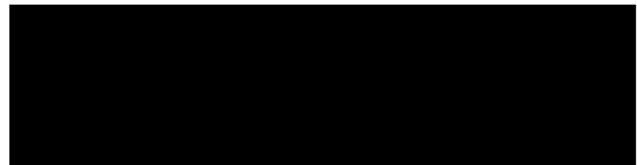
**Recomendación:**

Expuesto lo anterior y realizada la evaluación de antecedentes de las ofertas recibidas, la comisión valora la calidad de éstas. En consecuencia, el Comité de Recomendación sugiere adjudicar la Licitación Pública "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE OBRAS PARA PUBLICACIÓN DE CANTO A LO POETA", por la suma total de \$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos), IVA incluido, al oferente CONSULTORA CRISTOHER LEAL SIERRA E.I.R.L. RUT: 78.091.543-9, por obtener el mejor puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación.

**LUIS VILDOSOLA BASUALTO**  
**PROFESIONAL**  
**SECCIÓN GESTION DE GESTION PARA LA SALVAGUARDIA**  
**SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL**



**ARIEL FUHRER FUHRER**  
**PROFESIONAL**  
**SECCIÓN GESTION DE INTERSECTORIALIDAD Y**  
**COMUNICACIONES**  
**SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL**



**PAULA FIGUEROA SANCHEZ**  
**PROFESIONAL DE APOYO**  
**SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL**

